

La Organización de Estados Americanos (OEA) por intermedio de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) se encuentra empeñada en la ejecución de una innovativa agenda para la acción y el cambio, de cara al año 2000. Como parte de esa agenda, la CIM enfocó el problema de la violencia que afecta a la mujer. La CIM define a la violencia como la agresión física, sexual y psicológica contra la mujer. Aunque pareciera que éste es un fenómeno reciente o de mayor concurrencia en la actualidad, el tema de la violencia contra la mujer estaba "escondido" y la autorrepresión de las mismas víctimas lo hacía un tema prohibido. Es otro de los grandes logros del feminismo haberlo sacado a la luz. Hoy se lo discute abiertamente y está llegando a los códigos. El anteproyecto presentado para una convención contra la violencia es una prueba de ello.

• La violencia y la actitud de la mujer

La violencia contra la mujer es un hecho que permea los distintos sectores de la sociedad y básicamente se produce como consecuencia de las relaciones de poder entre mujeres y varones. Es un fenómeno histórico, que en la actualidad ha pasado del silencio a la denuncia y tiene características insospechadas no sólo por el gran número de víctimas sino por las consecuencias que se derivan, afectando a todo el grupo familiar, perturbando la vida de los niños dándoles malos ejemplos.

Esta violencia se define en tres formas: Violación física,

Movimiento feminista

María Elena Oddone

Legislación sobre la violencia hacia la mujer

sexual y psicológica. La violencia que ocurre en el ámbito de la vivienda familiar, de la que la mujer es víctima en todos los casos, es expresada mediante golpes, abuso sexual, asesinato, abuso emocional, degradación psicológica, humillación verbal, reclusión, continuas amenazas de muerte y/o abandono, chantaje económico, calumnias. Estas situaciones llevan a la destrucción de la personalidad por la pérdida de la autoestima, temores, neurosis, falta de motivación con consecuencias negativas para la familia. Otro problema que corresponde a este tipo de violencia en el hogar es la violación incestuosa de los/as menores.

La violencia institucional del Estado se evidencia en varios niveles: carencia y/o limitaciones de servicios hospitalarios, educacionales, discriminación laboral, política, abuso sexual en las distintas instituciones como mecanismo a la obtención de un trabajo, de estabilidad laboral, posibilidades de ascenso, promoción de años en los niveles educativos, abusos en la atención médica. Se recuerda el abuso de operaciones cesáreas por comodidad y ganancia de los médicos. Los abusos a que son sometidas las mujeres en los hospitales por los estudiantes y los médicos. La violencia política a través de la tortura y la represión. De eso da cuenta nuestra histo-

ria reciente. La violencia legal identificada en la legislación discriminatoria contra la mujer y en la inoperancia de los jueces que no definen situaciones urgentes como el deber de asistencia familiar, que los padres divorciados deben cumplir con sus hijos menores. Los juicios de alimentos que se resuelven en forma perjudicial para la mujer son otra forma de violencia.

La violencia contra la mujer la ejerce la policía que no recibe las denuncias ni interviene en situaciones de peligro de muerte de la mujer como sucedió con el ex boxeador Monzón, que golpeó a todas las mujeres que tuvo. Con ese antecedente, nunca estuvo preso hasta que se convirtió en asesino.

También ejercen violencia contra la mujer en el sector privado, cuando la empleada doméstica es asediada y el superior jerárquico en una fábrica, una oficina o en cualquier lugar de trabajo acosa sexualmente, amenazando con el despido. La violencia en los medios de comunicación expresada por la imagen mujer-objeto y en el lenguaje usado para referirse a ella. Es habitual en los teatros la escena de los golpes que recibe una mujer. Nunca sucede a la inversa. También la violencia sexual de características públicas se identifica con la prostitución, el tráfico de mujeres y el turismo sexual.

• Las causas

Para elaborar el anteproyecto de una convención sobre la violencia hacia la mujer, se ha tenido en cuenta como causa fundamental, el sistema patriarcal que impone jerarquía, dominación y relaciones autoritarias en las que se asignan roles diferenciados a hombres y mujeres. El ejercicio del poder masculino es aceptado como principio ordenador de las relaciones sociales, situación que se enraza en toda la sociedad y se manifiesta como estructural.

Además de los factores socioculturales se señalan los factores económicos como elementos consolidadores de la violencia, agudizada por las crisis económicas que afectan a los sectores más desprotegidos, y no como se dice "a los países en vías de desarrollo". En esos países los autores de las crisis no son los que las pagan. La deuda externa, por ejemplo, no la ha contraído el pueblo, sino un pequeño grupo que se enriqueció con los préstamos solicitados con el aval del Estado, es decir con lo recaudado del pueblo.

Volviendo al tema de la violencia, otro hecho importante es la perpetuación de la violencia a través de la formación de los niños que crecen en un ambiente de violencia. Los varones asumen la violencia como victimarios y las niñas como

víctimas, porque eso es lo que vieron.

• Recomendaciones

Se han identificado tres áreas de atención para legislación sobre una futura convención. Una acción educativa que involucre a todos, y que consiste en cambiar los conceptos tradicionales de la mujer como ser subordinado. Reformar el sistema jurídico que conduzca a la eliminación de toda clase de violencia contra la mujer. La convención será un valioso aporte cuando haya sido ratificada por cada país e incorporada al derecho positivo. Fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, grupos activistas y las iniciativas promovidas por el sector público y privado, es otro de los aspectos a tener en cuenta.

• Absolución de dos víctimas

Dos mujeres que mataron a los hombres con quienes convivían fueron absueltas por considerar los jueces que actuaron en defensa propia. Uno de los hechos ocurrió en la provincia de Buenos Aires y el otro en Neuquén. Ambas mujeres eran víctimas de castigos físicos desde muchos años atrás. La justicia por mano propia es unánimemente rechazada, por eso es tan cesario que haya una ley que evite llegar al crimen. El proyecto de ley nacional sobre violencia presentado por

el senador Brasesco, que tiene acuerdo del Senado, no va a evitar que sucedan estos hechos. En el citado proyecto no se trata la violencia por la Justicia penal como corresponde a un delito, sino que Brasesco propone la Justicia civil, cuyas penas (multas, trabajo comunitario etcétera) no separan al victimario de la sociedad para su rehabilitación en una cárcel.

• La discriminación laboral en el Vaticano

Una empleada del Instituto para las Obras de Religión (IOR), banco de la Santa Sede, fue despedida por contraer enlace. Se trata de Stefania Graziosi, de 28 años, que trabajaba en el banco desde hace diez. La empleada, igual que sus colegas había sido obligada a firmar un contrato especial en el que se comprometía a renunciar en caso de matrimonio. Graziosi, fue despedida hace un año cuando anunció su intención de casarse. Presentó un recurso al sindicato por considerar que esa cláusula es ilegal. También presentó una denuncia al Servicio de Asuntos Laborales del Vaticano. El abogado de Stefania, Luigi Mattioli dijo: "ya es hora de cambiar profundamente algunas situaciones". El Vaticano se empeña en mantenerse a contrapelo de la historia.

Trabajan allí 3.400 empleados, entre ellos 390 mujeres, de las cuales 130 son religiosas. Para las empleadas casadas, que no son del IOR, un nuevo reglamento les concedió una licencia por maternidad, tres meses antes y tres meses después del parto. □